

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN N° 1652

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1652, celebrada el 5 de enero de 2012, adoptó el siguiente Acuerdo:

1652-01-120105 – Acepta modificación a las Directrices de Ejecución relacionada con la custodia del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) – Fija retribución 1 de marzo de 2012 - 28 de febrero de 2013.

1. Aceptar la modificación a las Directrices de Ejecución relacionada con la Custodia del Fondo de Estabilización Económica y Social ("FEES"), que se contienen en el Oficio N° 1.880, de 27 de diciembre de 2011, del señor Ministro de Hacienda, referida al monto de la retribución a que tendrá derecho el Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2012 y el 28 de febrero de 2013, por el concepto señalado en la letra a) del artículo 9° del Decreto de Agencia Fiscal.
2. Dejar constancia que la determinación de la retribución antes señalada, se efectuó considerando la estimación presentada por el Agente Fiscal, mediante Oficio N° 36, de 16 de noviembre de 2011, de la Gerencia de División Operaciones Financieras, referida a los gastos directos y costos en que se incurrirá por el desempeño del encargo de acuerdo a las Directrices de Ejecución de FEES, de carácter pasivo.

Santiago, 5 de enero de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional VIII Región del Biobío**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 116, DE 2011, Y PROMULGA "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, ZONA ZTT - 13 PUERTO DE LOTA"**

(Resolución)

Núm. 276.- Concepción, 18 de noviembre de 2011.- Considerando:

- 1.- El oficio N° 2.857, de 16 de diciembre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, dirigido a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Hualpén, Penco, Tomé, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualqui, Coronel, Lota, Santa Juana, Florida, Arauco, Curanilahue, Ránquil, Coelemu, Yumbel, San Rosendo y Nacimiento, solicitando el informe señalado en el artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Los informes de las Municipalidades de Lota, Hualpén, Concepción, Tomé, Penco, Talcahuano y Coelemu.
- 3.- El Proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que consta de Memoria Explicativa y el Plano MPRMC - 06, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.
- 4.- El oficio N° 2.858, de 16 de diciembre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, dirigido al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, consultando sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental del proyecto de modificación del PRMC.
- 5.- El oficio N° 134 de 11 de febrero de 2011 del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, indicando que los instrumentos de planificación territorial deben someterse a Evaluación Ambiental Estratégica y no ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental y el Ord. N° 917, de 29 de marzo de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente respondiendo que, a juicio de su servicio, este proyecto no requeriría ser evaluado ambientalmente.
- 6.- El oficio N° 1.112, de 18 de abril de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, dirigido a la señora Intendente Regional del Biobío, a través del cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.
- 7.- El ordinario N° 730, de 6 de mayo de 2011, del señor Intendente Regional del Biobío y Presidente del Consejo Regional de Gobierno Regional del Biobío, dirigido a los señores Consejeros Regionales, solicitando el estudio, análisis y aprobación del proyecto de modificación.
- 8.- El certificado N° 3129/o10, de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito por la Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que

en sesión ordinaria N° 10, efectuada el 25 de mayo de 2011, el Consejo de Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobó la modificación incluida en el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Zona ZTT - 13 Puerto de Lota".

9.- La resolución N° 116, de 9 de junio de 2011, del Gobierno Regional del Biobío que promulga "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Zona ZTT - 13 Puerto de Lota".

10.- El oficio N° 10.088, de 12 de septiembre de 2011, de Contraloría Regional del Biobío, que devuelve sin tramitar resolución N° 116, de 9 de junio de 2011, del Gobierno Regional del Biobío, formulando observaciones.

11.- El certificado N° 3292/o20, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por la Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria N° 20, efectuada el 26 de octubre de 2011, el Consejo de Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobó la modificación incluida en el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Zona ZTT-13 Puerto de Lota".

Vistos: Lo dispuesto en el artículo 36 del DFL N° 458 (V. y U.) de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 a 2.1.9 del DS N° 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el DS N° 75 (V. y U.) de 2001, por el DS N° 217 (V. y U.) de 2001 y por el DS N° 33 (V. y U.) de 2002; en los artículos 1 y 2 de la ley N° 19.778 de 2001 que modificó la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en el DS N° 256, de 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior.

Resuelvo:

1°.- Déjase sin efecto la resolución N° 116, de fecha 9 de junio de 2011, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, que promulga la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Zona ZTT-13 Puerto de Lota".

2°.- Promúlgase la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que fue aprobado por resolución N° 171 de Intendente Regional Región del Biobío, de fecha 5 de diciembre de 2002 y publicada en el Diario Oficial de 28 de enero de 2003, en el sentido de eliminar del "Cuadro del Artículo 3.9.2 de la Ordenanza, la fila correspondiente a ZTT-13 Puerto de Lota"; ello, de conformidad a los documentos que forman parte del expediente de esta Modificación, que por la presente resolución se aprueba.

3°.- Modifíquese, asimismo, el Plano PRMC-01 Zonificación, en el sentido de eliminar la Zona ZTT-13 Terminal de Transporte Puerto de Lota, de acuerdo a lo graficado en el Plano MPRMC-06, confeccionado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

4°.- Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

5°.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Víctor Lobos del Fierro, Intendente Regional Región del Biobío.

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA****ORDENANZA QUE ESTABLECE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 1/2011 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MÁQUINAS O JUEGOS ELECTRÓNICOS DE DESTREZA EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA**

Núm. 7.- Antofagasta, 23 de diciembre de 2011.- Vistos:

1.- Las constantes solicitudes de los contribuyentes locales dedicados al giro de máquinas o juegos electrónicos de habilidad o destreza que han intentado regularizar su actividad desde la vigencia de la ordenanza N° 001/2011 que regula el funcionamiento y explotación comercial de Máquinas o Juegos Electrónicos de Destreza en la comuna de Antofagasta y que se han encontrado con problemas prácticos al momento de su tramitación y establecimiento de acuerdo al carácter estricto de su normativa;